



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00281 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA-** y en contra de **WILSON JAIME GUTIÉRREZ CARDONA**, por las siguientes sumas de dinero:

A) Por las obligaciones incorporadas en el Pagaré No. 0046900275665

1. La suma de \$155'523.431,00 pesos mcte, por concepto de capital contenido en el pagaré.

2. Por la suma de \$11'834.644,10, correspondiente a los intereses causados e incorporados en el pagaré.

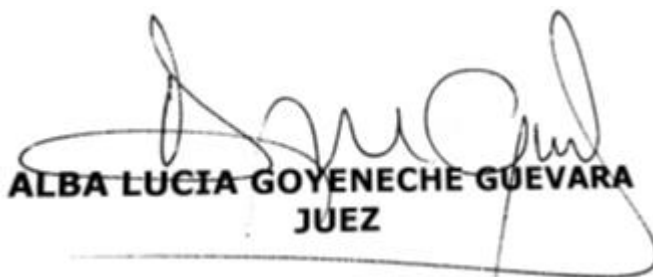
3. Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el numerla 1., liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 12 de junio de 2021 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería a la abogada Jannethe Rocío Galavís Ramírez, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria